



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 6 de julio de 2016

RES. OAyF (RE) N° 008/2016

VISTO:

El Expediente OAyF N° 144/16-0 caratulado "O. A. y F. s/ Insumos para la 26ª Feria Infantil y Juvenil s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota UC Basterra N° 54/2016 –remitida a esta dependencia el 27 de junio del corriente- la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó nueve mil (9.000.-) flyers de 2 motivos, diez mil (10.000.-) señaladores para una campaña de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cien (100.-) afichetas. Ello, para su distribución durante la 26ª Feria del Libro Infantil y Juvenil y según las especificaciones técnicas que acompañó. Cabe aclarar que se indicó que los archivos a remitir a la empresa que resulte adjudicataria los tiene el Lic. Fernando Macharelli del Departamento de Ferias, Eventos y Congresos y que los diseños se ajustan al Manual de Identidad Visual 2015 (fs. 3/4).

Que cabe aclarar que lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se enmarca dentro de lo dispuesto por la Resolución CM N° 199/2015 por la cual se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 26ª Feria del Libro Infantil y Juvenil -que se llevará a cabo entre el 11 y el 30 de julio del corriente- mediante la instalación de un *stand* institucional y la realización de distintas actividades de difusión, se autorizaron los gastos que demandara la participación en el evento y se delegó en esa Presidencia, o quién esta designara, la organización y coordinación de las acciones derivadas de dicha participación. Por su parte, por Resolución Pres. CFlyPE N° 11/2016, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica delegó en el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos la coordinación y organización de las actividades en cuestión.

Que mediante Memo DGyC N° 351/2016 la Dirección General de Compras y Contrataciones sugirió encauzar el requerimiento efectuado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante el Régimen de Caja Chica Especial, en virtud de la cercanía del comienzo del evento en cuestión (fs. 6). En efecto, es imposible soslayar la poca antelación de la solicitud efectuada por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica puesto que el evento para el cual se requieren los insumos se llevará a cabo en menos de diez (10.-) días hábiles.

Que por lo expuesto, a fin de dar respuesta a lo requerido por la Presidencia de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y ante la urgencia que se presentó como evidente, esta Oficina de Administración y Financiera entendió pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 8).

Que entonces, conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5º de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 12/13).

Que luego, mediante correo electrónico del 23 de junio del corriente, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos indicó que podrían hacerse entregas parciales entre el 11 y 14 de julio del corriente (fs. 14).

Que en consecuencia, se confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la impresión de: nueve mil (9.000.-) flyers de 2 motivos (Renglón 1), diez mil (10.000.-) señaladores (Renglón 2) y de cien (100.-) afichetas (Renglón 3), de acuerdo a las especificaciones allí detalladas que se ajustan a lo requerido por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica. Luego, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron las invitaciones a cotizar a las firmas "Printergraph" (fs. 15), "Imprimime" (fs. 16), "Rotularte" (fs. 17), "Cilincop" (fs. 18), "Dispape" (fs. 19) y "Rivolin Industria Gráfica" (fs. 20).

Que debe señalarse que en las Invitaciones a Cotizar se especificó: *"Los presupuestos deben contener las cotizaciones por renglón e indicar la cantidad, precio y fecha de vigencia de la oferta. Sin perjuicio de ello, a los efectos de la adjudicación se tendrán en cuenta la totalidad de los renglones y la adjudicación resultará íntegra a una sola empresa"*.

Que posteriormente, el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos y la Presidencia de este Consejo de la Magistratura aclararon la medida que debían tener los señaladores del Renglón 2 (fs. 21). En consecuencia, se remitieron correos electrónicos con dicha aclaración a las firmas oportunamente invitadas (fs. 22/27).

Que a continuación, a fojas 28/39 se incorporaron las constancias de envío generadas automáticamente de las Invitaciones a Cotizar y las aclaraciones cursadas.

Que como resultado de la compulsa, se presentaron las siguientes propuestas: Printer Graph S.A. -adjuntada a fojas 40/42- que cotizó lo requerido por el monto total de veintisiete mil seiscientos veinticinco pesos (\$27.625,00) IVA incluido y Dispape (CUIT N° 27-17072147-6) - agregada a fojas 43/44- que presentó dos ofertas, la primera por la suma total de veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$21.489,00) IVA incluido y la segunda por un valor final de diecisiete mil quinientos noventa y dos pesos (\$17.592,00) IVA incluido.

Que entonces, se dio intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a fin de que en su carácter de área requirente y técnica



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

competente analizara las propuestas recibidas (cfr. correos electrónicos de fs. 55/59). En respuesta, esa dependencia indicó que las ofertas de las firmas Printer Graph S.A. y "Dispape" se ajustaban a lo requerido (cfr. correos electrónico de fs. 60/62).

Que de acuerdo a lo antes reseñado y puesto a resolver, debe señalarse en primer lugar que las ofertas recibidas fueron presentadas en tiempo y forma por lo que deberán ser tenidas en cuenta. En segundo término, corresponde indicar que, de acuerdo al informe técnico elaborado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica todas se ajustan a lo solicitado por lo que resultan admisibles.

Que en otro orden de ideas, cabe destacar que la propuesta de Dispape (CUIT N° 27-17072147-6) por un valor final de diecisiete mil quinientos noventa y dos pesos (\$17.592,00) IVA incluido resulta ser la más conveniente en términos económicos.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación solicitada por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, corresponderá autorizar el gasto con la firma Dispape (CUIT N° 27-17072147-6) para la adquisición de nueve mil (9.000.-) flyers de 2 motivos, diez mil (10.000.-) señaladores y de cien (100.-) afichetas, por la suma total de diecisiete mil quinientos noventa y dos pesos (\$17.592,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 19 y 23 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 43/44. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas y por resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que habida cuenta de la fecha (6 de julio de 2016) y que la Feria del Libro Infantil y Juvenil comienza el 11 de julio del corriente, esta Oficina de Administración y Financiera enviará el correo electrónico con los diseños que fueron remitidos por el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos a la firma que resulte adjudicataria y se agregará copia del correo electrónico enviado.

Que a continuación, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial". Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Dispape (CUIT N° 27-17072147-6) para la adquisición de nueve mil (9.000.-) flyers de 2 motivos, diez mil (10.000.-) señaladores y de cien (100.-) afichetas, por la suma total de diecisiete mil quinientos noventa y dos pesos (\$17.592,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 19 y 23 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 43/44.. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica -y por su intermedio al Departamento de Ferias, Eventos y Congresos- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N°008 /2016


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.